

En el 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: La vida y la dignidad humana exigen el reconocimiento y la satisfacción de los Derechos Humanos a la PAZ, al DESARROLLO y al MEDIO AMBIENTE ¡YA!

Los abajo firmantes, a iniciativa del Foro Mundial de Redes de la Sociedad Civil — UBUNTU, en el año del 60 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos desean poner de relieve que todos los Derechos Humanos son universales, indivisibles e interdependientes, en total acuerdo con la Declaración de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena (Naciones Unidas, 1993). Desean también "gritar"- para que nadie pueda decir que no lo ha oído- que, ante la amplitud y la gravedad de los retos planteados a la humanidad, es apremiante el reconocimiento y la satisfacción de los Derechos que devienen necesidades imperativas y sobre los que, por lo tanto, la toma de decisiones es imprescindible e inaplazable. Será la única manera de alcanzar la realización del Derecho a la Vida Humana — requisito sine qua non para el ejercicio de todos los demás derechos —, un derecho violado a diario por la creciente violencia y pobreza.

Por lo tanto: ¡YA!

1. **AL DERECHO HUMANO A LA PAZ** No considerado aún explícitamente como tal derecho humano¹, nadie puede dudar que sin su realización efectiva puedan satisfacerse los otros derechos humanos. Marginadas hoy las Naciones Unidas ("Nosotros, los pueblos...") por los países más prósperos ("Nosotros, los poderosos...") y sustituidos los principios democráticos por las leyes del mercado ("Nosotros, los ricos..."), persiste la trágica incapacidad de resolver de forma pacífica los conflictos. El recurso a la fuerza reporta ignominiosos beneficios a la colosal maquinaria bélica industrial, propiciando una economía de guerra. No dejaremos de denunciarlo ni de luchar para construir un sistema de gobierno democrático mundial que acabe con esta situación. Nuestro grito no puede dejar de exigir especialmente soluciones justas para dramáticos conflictos como los de Gaza, Darfur, Iraq, Afganistán, Pakistán, Congo... entre los más de 40 conflictos armados que se estima existen en la actualidad.

La razón de la fuerza frente a la fuerza de la razón. "Si quieres la paz, prepara la guerra": el convencimiento de que estar armado es la garantía de la seguridad es una de las más trágicas irracionalidades seculares. Es evidente que el desarme a escala mundial, controlado por las Naciones Unidas, es fundamental para el declive de la violencia y el fortalecimiento de la paz. Si el desarme es condición para la paz -y por lo tanto, para la vida-, se trata también de otro Derecho Humano que debe reconocerse y practicarse con apremio. Y es que, después de un periodo de 10 años (1988-1998) en el que los gastos militares mundiales descendieron, nos hallamos de nuevo ante una escalada de gastos diarios en armamento que vuelven a superar los 2.700 millones de dólares... cuando alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el 2015 requiere ¡500 millones de dólares al día!

En concreto, el Tratado de No Proliferación Nuclear (TNP) vive sus peores y más contradictorios periodos desde la guerra fría: unos países son autorizados "de facto" a construir armas nucleares, otros son sancionados por sus programas de energía nuclear... y, lo que es más alarmante, los Estados Unidos provocan con su estrategia de los escudos antimisiles que la Federación Rusa amenace con incumplir los acuerdos de Reykiavik y que, en definitiva, los dos países confirmen programas de renovación y modernización de sus arsenales nucleares, violando el TNP.

La sociedad civil internacional debe promover un auténtico clamor para acabar con el actual bloqueo de la Conferencia de Desarme y, en este contexto, transformar la próxima Conferencia de Revisión del TNP (2010) en un punto de inflexión definitivo e irreversible en el camino del Derecho Humano al Desarme, dado que la libertad frente a la guerra y la violencia son esenciales para la paz.

2. **AL DERECHO HUMANO AL DESARROLLO (A LA ALIMENTACIÓN, AL AGUA, A LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS...)**. El Derecho al desarrollo se halla implícitamente reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 1966) que establece entre otros el Derecho Humano a "estar protegido contra el hambre", a "disfrutar del más alto nivel posible de salud", etc. y explícitamente reconocido en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1986) y confirmado por la Conferencia de Viena (Naciones Unidas, 1993). Los compromisos alcanzados en la Cumbre de Copenhague sobre Desarrollo Social (Naciones Unidas, 1995) subrayan la importancia de que el desarrollo sea integral, sostenible, endógeno y humano. La implementación de todos estos derechos conllevaría la total realización del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos².

Sin embargo, el 50% de la humanidad vive aún por debajo de la línea de pobreza y los problemas relacionados con la alimentación mundial se agravan de forma alarmante. 60 mil personas mueren de hambre y pobreza diariamente. El Derecho a una alimentación adecuada, el Derecho al agua potable, el Derecho a la satisfacción de las necesidades básicas, incluidas las infraestructuras, se plantean con la urgencia global de lo moralmente inaplazable. Sólo su realización efectiva garantiza el derecho a la vida humana. A este respecto, es particularmente importante evitar que nuevas fuentes de energía (biocombustibles, etc.), con gran atracción de inversiones, reduzcan la producción de alimentos y que no encarezcan su precio.

En 2008 la comunidad internacional dedicará múltiples esfuerzos para revisar el denominado Consenso de Monterrey sobre Financiación para el Desarrollo (Naciones Unidas, año 2002). La sociedad civil debe movilizarse para que en la Cumbre que tendrá lugar en diciembre en Doha se adopten las medidas que permitan avanzar de una vez por todas en la satisfacción de estos derechos. Para ello, y entre otras cosas, el imprescindible incremento en la financiación para el desarrollo debe ser el resultado de la redistribución de la riqueza mundial, de forma justa y equitativa. En concreto, es necesario definir y poner en práctica ¡YA! impuestos internacionales sobre el mercado de intercambio de divisas y otras alternativas financieras cuya recaudación redunde directamente en los fondos multilaterales de Naciones Unidas para el desarrollo. Otras medidas como la cancelación de la deuda externa y el incremento de la ayuda oficial al desarrollo continúan siendo esenciales.

3. **AL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE.** Igualmente urgente e inaplazable es la necesidad de acabar con la destrucción del medio ambiente que el modelo económico actual viene produciendo de forma especialmente acelerada desde la Revolución Industrial. La vida en general y la vida humana en particular podrían llegar a tener que habitar la tierra en condiciones progresivamente más difíciles.

Sin embargo, el documento aprobado en la reciente Convención de Bali sobre el Cambio Climático (para sustituir al de Kyoto en 2012) está más orientado a la adaptación al cambio climático (imprescindible en los países en desarrollo del sur) que a su freno. La humanidad parece condenada a sufrir sus efectos en lugar de atajar o paliar las causas de los mismos.

El compromiso fundamental de todas las generaciones es asegurar el desarrollo sostenible: Satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades. En efecto, desde Río los derechos al desarrollo y al medio ambiente son inseparables.

El gran desafío consiste pues en desligar de una vez por todas la idea de desarrollo humano sostenible de la idea de crecimiento económico como incremento de la producción y del consumo. Tal como establecieron las Cumbres de Río y de Johannesburgo: "las actuales tendencias de producción y consumo son insostenibles".

En consecuencia, es imperativo que la sociedad civil influya decisivamente en las próximas Convenciones de Polonia (2008) y Dinamarca (2009) para dar con la eficacia imprescindible los pasos que el futuro de la vida humana sobre la tierra necesita ineludiblemente.

Por cuanto antecede, el Foro UBUNTU hace un llamamiento para la implicación de la sociedad en la reclamación, sin mayores dilaciones, de estos Derechos, y seguirá impulsando la Campaña Mundial para una profunda Reforma del Sistema de Instituciones Internacionales, en la convicción de que sólo un nuevo gobierno democrático mundial será capaz de tomar las decisiones que rectifiquen las tendencias globales más negativas y posibiliten la satisfacción universal de los Derechos Humanos, comenzando por aquellos más directamente relacionados con el Derecho a la vida humana.

-
1. Ver en el documento A/HRC/6/NGO/34 de Naciones Unidas de 5 de septiembre de 2007 la iniciativa de la Asociación Española para el Desarrollo y Promoción del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con el apoyo de la Agencia Catalana para la Cooperación al Desarrollo, sobre la "Declaración de Lluçà sobre el Derecho Humano a la Paz"
 2. Según el Artículo 25: (1) Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad; y (2) la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.